



Referencia 2012-300

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Once (11) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

| | |
|--|--------------|
| Agencias en derecho auto 13 de julio 2018 | \$405.727,34 |
| Gastos acreditados | \$ 0 |
| Total | \$405.727,34 |

SON: CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$405.727,34)

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**



Referencia 2012-300

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el presente proceso ordinario en cumplimiento de sentencia, informándole que se fijó en lista la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se encuentra pendiente resolver. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 de junio de 2021**

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente encuentra el Despacho que sería del caso entrar a decidir sobre la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, sin embargo se observa que en el presente caso no se han aprobado las costas, que ya se encuentran liquidadas por la Secretaría.

Por lo anterior, antes de entrar a revisar la liquidación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procederá a impartir aprobación a las costas liquidadas por secretaría y una vez en firme la presente decisión se decidirá sobre la liquidación del crédito.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$405.727,34)**

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

